



En Granada, a 28 de junio de 2023

### REUNIDOS

De una parte Dña. Sarah Biel Gleeson, con NIF [redacted] en calidad de Directora Gerente de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental – Alejandro Otero (en adelante “FIBAO”), referenciada con C.I.F. [redacted] y domicilio en Avenida de Madrid, 15, 2ª Planta, 18012-Granada, con facultades suficientes para la suscripción del presente,

De otra parte Dª [redacted] en calidad de Administradora Solidaria, con C.I.F. [redacted] domicilio social en [redacted] y con facultades suficientes para la suscripción del presente convenio.

Y de otra parte, Dña. [redacted] en nombre y representación del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, con dirección [redacted] (en adelante el Hospital), actuando como Directora Gerente de este.

Por último, a los efectos de garantizar el conocimiento y aceptación del contenido del presente documento D. [redacted] jefe de servicio de la UGC de Microbiología del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, siendo el Investigador Principal y quien dirige técnicamente las actividades derivadas del presente convenio.

Las Partes, manifiestan tener y se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente documento, a cuyos efectos

### MANIFIESTAN

**Primero.-** Que las partes firmaron un Convenio de colaboración con fecha 12 de enero de 2022(en adelante el “**Convenio Principal**”) en virtud del cual Vircell se comprometió a colaborar con financiación de recursos que pudieran surgir para el desarrollo de los proyectos llevados a cabo por la UGC. de Microbiología del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

**Segundo.-** Que a través de la presente adenda, las partes de mutuo acuerdo convienen aumentar la aportación económica inicialmente estipulada.

Que ambas partes, acuerdan ampliar las obligaciones conferidas en el Convenio y que a estos efectos proceden a modificar las cláusulas siguientes.



## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Aumento de aportación económica**

Las partes acuerdan aumentar la aportación económica inicial de Vircell en 10.000 € para la continuación del proyecto.

### **SEGUNDA.- Entrada en vigor**

La presente Adenda entrará en vigor en la fecha de firma.

### **TERCERA. – Continuidad del Convenio**

Se ratifica la plena validez de todas las cláusulas contenidas en el Convenio Principal referido en el Manifiestan Primero anterior, cuyas condiciones no hayan sido objeto de reemplazo, modificación o derogación por lo acordado en esta Adenda.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes a un solo efecto por cuadruplicado ejemplar, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**FIBAO**

**Vircell**

Fdo. Sarah Eilis Biel Gleeson

Directora Gerente de FIBAO

Cargo Administradora solidaria

**Hospital Universitario Virgen de las Nieves**

**Investigador Principal**

Gerencia Hospital

Jefe de Servicio UGC. Microbiología HUVN